

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO Y GENERACIÓN
DE CONTENIDO DEL EVENTO TALENT ARENA 2026 IMPULSADO POR
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202510/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **23 de mayo de 2025**, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (119.790,00.-€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00.-€)**, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha de 26 de mayo de 2025, el preceptivo anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 16 de junio de 2025 a las 12:00h.

Segundo. En fecha **16 de junio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cinco (5) ofertantes:

1. ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.
2. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

Tercero. En fecha **17 de junio de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las dos (2) ofertas concurrentes (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que las dos (2) empresas concurrentes, esto es **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.** y **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado.

Por ello, se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las dos (2) empresas de referencia.

Cuarto. El **25 de junio de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **4 de julio de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los dos (2) referidos concurrentes a la licitación, esto es, **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.** y **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**

La puntuación obtenida por los dos (2) ofertantes restantes fue la siguiente:

1. **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: 36,00 puntos**
2. **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: 32,50 puntos**

Quinto. En fecha de **7 de julio de 2025**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los dos (2) operadores económicos concurrentes y aceptados en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Sexto. El mismo día **7 de julio de 2025** se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de los dos (2) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.** y **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**).

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

| Empresa | Oferta económica, IVA excluido | I.V.A (21%) | Precio con IVA |
|--|-----------------------------------|--------------|----------------|
| ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L. | 82.170,00.-€ | 17.255,70.-€ | 99.425,70.-€ |
| FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L. | 84.708,00.-€ | 17.788,68.-€ | 102.496,68.-€ |

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.

Compromiso en la gestión sostenible

- No acreditó estar en posesión de ninguna certificación válida en gestión sostenible de eventos ni certificación corporativa general en sostenibilidad. Se le otorgaron **0 puntos**.

Informe de cierre y propuesta de mejoras de gestión del Evento

- Se comprometió a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, que incluya una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento, los indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos y un formato presentable y orientado a toma de decisiones. Se le otorgaron **5 puntos**.

Experiencia y conocimientos específicos

- Acreditó disponer de experiencia previa en la conceptualización, diseño y comunicación de eventos de gran escala vinculados a los ámbitos TIC-Tecnológico-Científico, Conocimiento-Formación-Estudios e Innovación-Empresarial. Se le otorgaron **15 puntos**.

FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

Compromiso en la gestión sostenible

- Se acreditó estar en posesión de una certificación de gestión corporativa sostenible y, en concreto, certificación B-Corp. Se le otorgaron **3 puntos**.

Informe de cierre y propuesta de mejoras de gestión del Evento

- Se comprometió a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, que incluya una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento, los indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos y un formato presentable y orientado a toma de decisiones. Se le otorgaron **5 puntos**.

Experiencia y conocimientos específicos

- Acreditó disponer de experiencia previa en la conceptualización, diseño y comunicación de eventos de gran escala vinculados a los ámbitos TIC-Tecnológico-Científico, Conocimiento-Formación-Estudios e Innovación-Empresarial. Se le otorgaron **15 puntos**.

Séptimo. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los dos (2) ofertantes admitidos en el procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

- ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: **45,00 puntos**
- FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **44,23 puntos**

Vista la puntuación obtenida por las dos (2) empresas en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

| Posición | Ofertante | Sobre 2 | Sobre 3 | TOTAL |
|----------|--|---------|---------|--------------|
| 1 | ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L. | 36,00 | 45,00 | 81,00 |
| 2 | FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L. | 32,50 | 44,23 | 76,73 |

Octavo. En fecha también de **7 de julio de 2025** en sesión de la Mesa de Contratación se propuso la adjudicación de la prestación de un “*Servicio de diseño del espacio, diseño de producción, diseño y generación de contenido del evento Talent Arena 2026 impulsado por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*” (Exp. A/F2025010/S) en favor de la entidad **ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.**, por un total de **81,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el Órgano de Contratación en fecha de **8 de julio de 2025**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Noveno. El operador económico **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.**, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **10 de julio de 2025**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I.** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II.** Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III.** La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV.** El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero. **ADJUDICAR** el contrato para la prestación “*Servicio de diseño del espacio, diseño de producción, diseño y generación de contenido del evento Talent Arena 2026 impulsado por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*” (Exp. A/F202510/S), a favor de **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA EUROS (82.170,00.-€)**, IVA excluido.

Segundo. **PUBLICAR** la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

Tercero. **FORMALIZAR** el contrato no más tarde de los quince (15) días hábiles a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP

Cuarto. INFORMAR que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44.6 de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso de alzada impropio ante el órgano de contratación.

En Barcelona, a 18 de julio de 2025

Francesc Fajula de Quintana
Director General
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION